

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DEL 2016."**

**El Director General ( E ) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ**, en uso de sus facultades legales, en especial las otorgadas por la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1358 del 25 de junio del 2014, Circular DAFP No. 10008 del 7 de marzo del 2016 y

**CONSIDERANDO**

Que el literal c. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que según Resolución No. 345 del 10 de marzo del 2016, el Dr. EGAR FABIÁN JARAMILLO PALACIO, fue encargado de la Dirección General los días 10 de marzo del 2016 a partir de las 2:00 p.m. y los días 11 y 12 de marzo del 2016.

Que el Director General ( E ) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, Atendiendo la circular 10008 del 7 de marzo del 2016, del Departamento Administrativo de la Función Pública, para garantizar la prestación del servicio público como compensación por los días 22 y 23 de marzo del 2016, autorizó laborar los días 12 y 19 de marzo del 2016 en jornada continua de 7:00 a.m. a 3:00 p.m., debido a la crítica situación que atraviesa el País por cuenta del fenómeno del Niño y que lo tiene ad portas de establecer esquemas de racionamiento de energía, ha considerado el gobierno que una buena manera de contribuir a reducir los niveles de consumo de energía, es permitir que durante la Semana Santa las Oficinas Públicas funcionen con menos personal del habitual.

Que la Oficina Asesora Jurídica, laborará normalmente, debido a que no se pueden suspender los términos de las Licitaciones Públicas que se encuentran en proceso actualmente.

Que por tal motivo, los días 22 y 23 del 2016, se suspenderán los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la



**RESOLUCIÓN No. 360**

**11 de marzo del 2016**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ, LOS DÍAS 22 Y 23 DE MARZO DEL 2016."**

Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, reanudándose las labores el día:

Lunes 28 de marzo del 2016.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General ( E ) de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Suspender los términos de todas las actuaciones administrativas y la prestación del servicio inherente al ejercicio de las funciones Administrativas de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, los días 22 y 23 de marzo del 2016, excepto la Oficina Asesora Jurídica.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los términos de las actuaciones administrativas y funciones señaladas en el artículo anterior se reiniciarán el día 28 de marzo del 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Armenia, a los once (11) día del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).



**EDGAR FABIÁN JARAMILLO PALACIO**  
Director General ( E )

Proyectó y Revisó: Gladys Aristizábal C.  
Aprobó: María Victoria Giraldo L.  
Revisó: Oficina Jurídica

